

Muxia en Muxia de M de Junio de 1792 t
Mmo. Por.

231

Vista esta instancia
por la Ciudad, la cometio
a los Car. Comisarios
de Abastos, y Fieles
Executores, a fin de que la
reconozcan, e informen
los de los frescos, y por
ca para resolver.

Calles de

Se. Juan. Mero Mero de Panadero y morador en
el lugar de Algezares, pongo a la disposicion
de V.S. con el ma. vendim. Die: que los mora-
dos en dho lugar aun q. esta provisto del
Pan comun carece del Pan blanco que desear
muchos de los que tienen proporciones p. com-
nente con algun regalo; y deseando el ex-
ponente contribuir a ese beneficio comun
y particular.

Suplica a V.S. de conceda permiso para Amasar y
Vender dho Pan blanco, a los precios y peso
que p. el Gobierno esta señalado, y en ade-
lante se le señale. a cuyo favor quedaria
agracido, y ruega a V.S. por que su vida m. d.

Mmo. S.

En conformidad de lo acordado por V.S. a la pretension de
Juan. Mero para amasar Pan blanco del q. llaman de Ra-
sion, en el lugar de Algezares: Hemos Examinado con V.